

El Banco - Magdalena, abril, treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso rad. 47-245-31-05-001-2023-00097-00., informando que, el apoderado de la demandada CFD Ingeniería S.A.S., ha solicitado el aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada en este proceso para el próximo 15 de mayo. Provea.



Alvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco - Magdalena, mayo, dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: YOEL GALVIS QUIÑONEZ C.C. 1.085.040.307
DEMANDADO: CFD INGENIERÍA S.A.S. Y OTRO.
RAD. 47-245-31-05-001-2023-00097-00.

Visto el informe secretarial, se procede a darle trámite a la solicitud de aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada en este proceso para el próximo 15 de mayo, la cual fue presentada por el apoderado de la demandada CFD Ingeniería S.A.S.

Se tiene que, el fundamento de la solicitud, es el hecho de que en la misma fecha debe asistir a otra audiencia programada por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta; no obstante, revisados los anexos aportados con la solicitud, se tiene que esa audiencia fue programada mediante auto del 28 de febrero de 2024, entre tanto, la audiencia que está programada en este proceso, fue fijada mediante auto del 26 de enero de 2024, es decir, un mes antes que aquel juzgado, por consiguiente, se desestimaré la solicitud; en consecuencia, este juzgado

RESUELVE:

1. Negar la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la demandada CFD Ingeniería S.A.S., de la audiencia programada en este proceso para el próximo 15 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **959fb7276c743d7d163a4b7346c3b633d753f986a5a9563ef6fe62ea72914134**

Documento generado en 02/05/2024 03:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>